

CONVOCATORIA DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO PARA TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

1. Descripción.

Se convoca la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado a las tesis doctorales defendidas en el curso académico 2019-2020 (del 8 de septiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020).

2. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por el Procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Salamanca, aprobado en la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de 21 de enero de 2019 y modificado en la sesión de 25 de septiembre y 10 de diciembre de 2020).

<https://doctorado.usal.es/es/premios>

3. Requisitos.

Para poder optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado la Tesis Doctoral deberá haber obtenido la mención "cum laude" y alcanzar un umbral mínimo de 29 puntos en la suma de las puntuaciones de 0 a 10 otorgadas por cada miembro del tribunal, en su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

El número de doctores/as que cumplen estos 2 requisitos y el número de premios extraordinarios convocados por rama y ámbito de conocimiento se detallan en el anexo a esta convocatoria.

4. Formalización de solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela de Doctorado, del 11 de diciembre 2020 al 19 de enero de 2021, presentando la documentación correspondiente a través del procedimiento "Solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad de Salamanca" habilitado en la Sede electrónica, disponible en el siguiente enlace (<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PREDOC>). Para registrar su solicitud puede utilizar el usuario y contraseña de IdUSAL, sin necesidad de poseer Certificado digital, DNle o Autofirma.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en la Sede electrónica de la USAL a través del procedimiento "Solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad de Salamanca" en el plazo de solicitud establecido de la presente convocatoria. En el caso de presentar varias solicitudes, la unidad tramitadora únicamente tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma.

Documentación que debe presentarse:

- a) Impreso de méritos alegados para la solicitud de "Premio Extraordinario de Doctorado", según la rama de conocimiento del solicitante:

http://posgrado.usal.es/TESIS%20NUEVA%202012/Premio_Extraordinario18_19/Solicitud1.pdf

y

http://posgrado.usal.es/TESIS%20NUEVA%202012/Premio_Extraordinario18_19/Solicitud2.pdf

En el mismo se **describirán méritos alegados, baremados de acuerdo al Anexo II**, establecido en el Procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Salamanca.

- b) Copia, o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales, de las publicaciones y patentes relacionadas con la tesis doctoral, aportando igualmente los indicadores objetivos de calidad que el autor considere más significativos.

No se valorarán méritos anteriores a la inscripción en el programa de doctorado en el que se haya defendido la tesis doctoral.

Los solicitantes deben consultar los anexos III y IV del Procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Salamanca (III. Buscar la posición de una revista en JCR y SCOPUS - IV. Valoración de una publicación, para el cálculo de su valor, según la posición de la revista y del autor de la contribución.) y ponderar sus publicaciones en el impreso de solicitud.

Las publicaciones se valorarán de acuerdo con su posición en el año de su publicación o del último año en el caso de estar aceptadas o publicadas en un año del que todavía no se disponga de los índices.

5. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado agrupará las solicitudes de premio extraordinario de doctorado de acuerdo a los ámbitos de conocimiento establecidos en el Anexo I, según el Procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Salamanca.

Por cada ámbito de conocimiento y curso académico se concederá un premio extraordinario por cada 10 tesis defendidas (o fracción) en dicho ámbito.

Las comisiones de valoración nombradas al efecto podrán no admitir las solicitudes que no hayan realizado la ponderación de los méritos alegados.

6. Criterios de evaluación.

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes presentadas en cada ámbito de conocimiento según los siguientes criterios:

- Hasta 50 puntos: según las puntuaciones de 0 a 10 otorgadas por cada miembro del tribunal en su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

- Publicaciones, estancias de investigación en el extranjero, Mención Doctorado Internacional y patentes exclusivamente derivadas de la tesis (en su caso), valoradas de acuerdo al baremo recogido en el Anexo II, establecido en el Procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Salamanca. Solamente se tendrán en cuenta un máximo de 3 publicaciones realizadas y aceptadas con posterioridad a la fecha de la primera matrícula en el Programa de Doctorado.

Para obtener el Premio Extraordinario de Doctorado es necesario puntuar en los dos apartados.

Las comisiones de valoración nombradas al efecto publicarán una resolución provisional de adjudicación de los premios extraordinarios de doctorado en la página web de la Escuela de Doctorado, apartado "Convocatorias" (<http://doctorado.usal.es/es/convocatorias>).

7. Resolución.

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado, apartado "Convocatorias" (<http://doctorado.usal.es/es/convocatorias>).__Procediéndose a comunicar personalmente por correo electrónico a los doctores que hayan obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado.

Salamanca, 10 de diciembre de 2020
EL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

ANEXO

RAMA DE CONOCIMIENTO	AMBITOS DE CONOCIMIENTO	Tesis leídas	Nº Premios	Tesis leídas cum laude y ≥ 29 ptos.
ARTE Y HUMANIDADES -67-	Arte	9 + 3*	2	6 + 3*
	Filología, Lingüística y Literatura	41	5	20
	Filosofía	9	1	3
	Historia	8	1	4
CIENCIAS -54-	Física	7	1	5
	Ciencias de la Tierra	6 + 1*	1	3 + 1*
	Química	2 + 3*	1	1 + 3*
	Matemáticas	9	1	6
	Biología molecular, Celular y Genética	20	2	16
	Ecología y Biología Vegetal y Animal	4	-	3
	Agrícola, Forestal, Ganadera y de los Alimentos	6 + 4*	1	5 + 1*
CIENCIAS DE LA SALUD -86-	Farmacia	7	1	6
	Medicina Básica	13	2	9
	Medicina Clínica	55	6	42
	Salud	11	2	8
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS -130-	Ciencias de la Educación	22	3	9
	Derecho	66	7	25
	Economía	9	1	4
	Información	6	1	5
	Psicología	10	1	5
	Sociedad y Comportamiento	17	2	2
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA -20-	Ciencia y Tecnología de los Materiales	0	-	-
	Informática y Automática	13	2	11
	Ingeniería Civil y Arquitectura	0	-	-
	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	1 + 1* + 1**	-	1* + 1**
	Ingeniería Mecánica	1 + 1* + 2**	-	1 + 2**
	Ingeniería del Medioambiente y del Terreno	1 + 4**	1	4**
	Tecnología Química	4 + 1**	1	4 + 1**
	TOTALES	357 ()	46	204 ()

* Tesis leídas en el curso académico 2018-2019 que se acumulan al presente por no alcanzar el mínimo de 5 tesis.

** Tesis leídas en el curso académico 2017-2018 que se acumulan al presente por no alcanzar el mínimo de 5 tesis.

Por cada ámbito de conocimiento y curso académico se concederá un premio extraordinario por cada diez tesis defendidas (o fracción).

En cada ámbito de conocimiento será necesario acumular un mínimo de 5 tesis doctorales para poder conceder un premio, acumulándose en caso contrario para el curso siguiente, hasta un máximo de 3 años, transcurridos los cuales se podrá conceder un premio entre las solicitudes presentadas en el ámbito, aunque no alcancen ese número mínimo.